



CUT: 73546-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0173-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 24 de julio del 2023

VISTO:

La solicitud del 25.04.2023, tramitado por don Miguel Isaías Vílchez Poma, identificado con DNI N° 07491507, solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio, ubicado en la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Chancay Bajo, distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos – LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, establece la Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, que faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el titular primigenio.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, comprende a toda clase de licencia de uso de agua: Poblacional y con fines productivos siempre que se mantenga las mismas condiciones de licencia que es materia de extinción.

Que, la administrada sustenta su solicitud, acompañando el Certificado de Posesión de Parcela Agrícola otorgado por la Asociación Agrícola y Pecuaria Nuestra Señora “El Carmen”; siendo que el trámite de la solicitud fue observado por el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Huaral en los términos siguientes: (...) **Observación.** *El predio con código de riego N° 2600.00 cuenta con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 109-2010-ANA-ALA.CHH de fecha 14.09.2010 a favor de Juan Quispe Mamani, para un área bajo riego de 0,16 ha; sin embargo, revisados los documentos que obran en su expediente, estos no demuestran propiedad o posesión legítima sobre el predio en mención. Sic.,* la cual se hizo de su conocimiento mediante la Notificación N° 0050-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH., otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, al respecto, habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo sin que se cumpla con presentar la información requerida al administrado, mediante Informe N° 0020-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/SMRV del 26.05.2023, se dejó constancia que no ingresó documentación dando respuesta a las observaciones a la Notificación N° 0050-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH;



Que, con Informe Técnico N° 056-2023/CEJRF del 21.06.2023, se informó la evaluación realizada al expediente administrativo y de acuerdo a lo expuesto en el punto III del Análisis, se concluye improcedente la solicitud del señor Miguel Isaías Vílchez Poma para la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola, presentado por la señora **MIGUEL ISAIAS VILCHEZ POMA**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la señora **MIGUEL ISAIAS VILCHEZ POMA** y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO / cecc/ cejr